



**Ayuntamiento
de Chipiona**



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

del Ayuntamiento de Chipiona, de fecha 24/05/2019

de fecha 24/05/2019

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 39/2013
DE 5 DE DICIEMBRE**

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las once horas y cincuenta y dos minutos del día **TRECE DE MAYO** del año dos mil diecinueve, se reúnen, en segunda convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D^a. Isabel Juraddo Castro.

Tenientes de Alcaldesa:

D. Javier Díaz Jurado.

D^a. M.^a. Jesús Alicia Valdés Millán.

D. Rafael Naval Jurado.

Secretaria General:

D^a. Elena Romero Zambrano.

Carácter de la reunión:

EXTRAORDINARIA-URGENTE

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568. DE 28 DE NOVIEMBRE.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes (cuatro), aprobar la urgencia de esta sesión extraordinaria y urgente.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE RECIBOS DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA Y DESCARGA (VADOS) CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2019 (R)



Cod. Validación: VJty NTRD RTZE MEM5 REMx | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 23



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables de la Tesorera de fecha 25/04/2019 y del Jefe de negociado de fecha 24/04/2019 se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda:

- Aprobar el Padrón de recibos de la Tasa por APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA Y DESCARGA correspondientes al ejercicio de 2019

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de cobranza en voluntaria del Padrón de la Tasa por Aprovechamiento de la Vía Pública con Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas para aparcamiento exclusivo y carga y descarga correspondiente al ejercicio 2019 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento por un período de 30 días hábiles.

TERCERO.- Dar traslado de la aprobación del acuerdo, y su publicación al Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su recaudación en vía voluntaria."

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ÁREA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE RECIBOS EN EJECUTIVA EN URBANA Y RUSTICA DEL MES DE MARZO DE 2019.(CA)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro), a la vista del informe favorable del Jefe del Negociado del Catastro de 2 de mayo de 2019, se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda:

1.- 29 recibos del IBI Rústicos en Ejecutiva, por un importe total de 14.663,50 euros.

2.- 84 recibos del IBI Urbanos en Ejecutiva, por un importe total de 33.370,55 euros."

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO PARA LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PARADAS RESERVADAS, TARIFAS POR SERVICIOS E ITINERARIO DEL PASEO OFICIAL DE LOS COCHES DE CABALLOS PARA TRANSPORTE DE VIAJEROS(AS) PARA EL PRESENTE EJERCICIO. (SM)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro) a la vista del informe favorable del Jefe del Negociado de fecha 22/05/19, se acordó aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Servicios Municipales:

1º- Que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la relación de paradas oficiales para coches de caballos para transporte de viajeros(as) para el presente ejercicio que se acompaña a la presente propuesta en calidad de Anexo número 1, todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo que se prevé a



**RESUMEN DE ACUERDO
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018**

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

tales efectos en el art. 27 de la Ordenanza Reguladora de Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el Municipio de Chipiona.

- 2º- Que por la Junta de Gobierno Local se apruebe el itinerario del paseo oficial para coches de caballos para transporte de viajeros(as) para el presente ejercicio que se acompaña a la presente propuesta en calidad de Anexo número 2, todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo que se prevé a tales efectos en el art. 27 de la Ordenanza Reguladora de Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el Municipio de Chipiona.
- 3º- Que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la relación de tarifas oficiales por la prestación del servicio de transporte de viajeros(as) en coches de caballos para el presente ejercicio que se acompaña a la presente propuesta en calidad de Anexo número 3, todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo que se prevé a tales efectos en el art. 29 de la Ordenanza Reguladora de Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el Municipio de Chipiona.
- 4º- Se comunique la adopción de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local para su debido conocimiento y constancia.

No obstante, será a la propia Junta de Gobierno Local, por su superior criterio, a quien corresponderá la adopción de la resolución definitiva."

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA
PARA CONCEDER AYUDA AL ALQUILER A S.S.T. (EXPTE 3/19) (V)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro), a la vista del informe favorable de la Jefa del Negociado de Vivienda fecha 5/04/19 y del Interventor Acctal. 15/03/19, se acordó aprobar la siguiente propuesta del Concejel Delegado del Vivienda:

El delegado de vivienda PROPONE a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a solicitud de ayuda al alquiler, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 50 % tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda / tiem po
S.S.T	2	3/19	350 €	175 € / 6 meses"



PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA CONCEDER AYUDA AL ALQUILER A G.D. (EXPT. 6/18/19)

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 24/05/2019, LA SECRETARÍA GENERAL Fidei-Negociado de Vivienda

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 5/04/19 y del Interventora Acctal. 21/03/19, se acordó aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Vivienda:

“En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día 29 de marzo de 2019.

El delegado de vivienda PROPONE a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a la solicitud de ayuda al alquiler (2ª prórroga), según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 25 % tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda / tiempo
G.D	2	6/18	300 €	75 €/6 meses”

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO DE INSTALCIÓN DE ASCENSOR EN EL CENTRO DE DÍA DE CHIPIONA EN CALLE DE LA CONSOLACIÓN N.º 20 BAJO (EXPT. 2242/2019) (OU).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro) a la vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo fecha 26/04/2019 y del Arquitecta Municipal de fecha 15/03/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) La instalación de ascensor se realizará en edificio público, que utiliza la Asociación Enfermos de Alzheimer Faro de Chipiona, en virtud de la concesión mpal. de fecha 28 de septiembre de 2010.

Se deberá aclarar que a la finalización de la concesión de utilización del bien, el ascensor quedará en propiedad del Ayuntamiento sin que haya derecho a indemnización alguna.

2- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:





**Ayuntamiento
de Chipiona**



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
ha sido aprobada en la sesión ordinaria

del Ayuntamiento de Chipiona, Gobierno Local

de fecha 24/05/2019

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE**

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

- Abono de las tasas municipales por el concepto de ICIO.
- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 6 MESES





TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA

NOTA DE LA SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 27/05/2019.
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12. del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 27/05/2019 de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	26.491,79 €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: PENDIENTE DE ABONO	
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 662,29 €	

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO DE INSTALACIÓN DE KIOSCO CON TERRAZA EN PLAYA DE REGLA ENTRE LOS HITOS M3 Y M4 (EXPT. 2181/2019)(OU)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro) a la vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo fecha 24/04/2019 y del Arquitecta municipal de fecha 24/04/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística temporal hasta el 1 de noviembre de 2020, solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018**

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.b) La concesión de la licencia está condicionada al cumplimiento de las condiciones que establece la Resolución de Autorización del Plan de Explotación de Playas, T.M. Chipiona, expt. AUTO1/17/CA/0002, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, firmada con fecha 17/05/2017.

Entre ellos destacar que la licencia de obra tiene una duración limitada hasta el 1 de noviembre de 2020, y a lo que textualmente se transcribe de la citada resolución de autorización de la Consejería:

“Vencimiento de plazo

24º. Terminado el plazo de la autorización y si no existiese petición de prórroga, el titular de la misma queda obligado a levantar las instalaciones a su costa en el plazo establecido que se señale, y a reponer el terreno en su anterior estado. Del cumplimiento de esta obligación se levantará acta, en la que se refleje el estado de los terrenos.

25º. En su caso, la fianza se devolverá a los terceros explotadores de ocupaciones lucrativas una vez comprobado el cumplimiento por la Administración Autonómica de los requisitos establecidos en la anterior condición. En ningún caso se procederá a la devolución de fianza alguna antes de la finalización del periodo de explotación de cada una de las temporadas objeto de esta resolución.”.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes





descriptas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización de las obras: 3 MESES

Plazo de validez de la licencia: NOVIEMBRE 2020

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de las fianzas no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la instalación y de la gestión de residuos.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	4.336,33 €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	151,77 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	108,41 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.





**Ayuntamiento
de Chipiona**



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
ha sido aprobada en la sesión ordinaria

del Gobierno Local

de fecha 24/05/2019

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACUERDO
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE**

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

QUINTO.- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO DE INSTALACIÓN DE KIOSCO PREFABRICADO DE MADERA EN EL PASEO CRUZ DEL MAR, ENTRE LOS HITOS M3 Y M4 (EXPT.11450/2018) (OU)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro) a la vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo fecha 26/04/2019 y del Arquitecta municipal de fecha 26/04/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

1.b) La licencia de obra tiene una duración limitada. Terminado el plazo de la autorización de 4 años y si no existiese petición de prórroga, el titular de la misma queda obligado a levantar las instalaciones a su costa en el plazo establecido que se señale, y a reponer el terreno en su anterior estado. Del cumplimiento de esta obligación se levantará acta, en la que se refleje el estado de los terrenos.

A la finalización de la prórroga deberá asimismo levantar las instalaciones a su costa.

En ningún caso se procederá a la devolución de fianza alguna antes de la finalización de la instalación.

2- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:





- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de vía, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos.

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º.- Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º.- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo de ejecución de obras: 6 MESES

Plazo de validez de la licencia: tal y como establece la cláusula tercera del Contrato Administrativo de fecha 26/07/2018.

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE**

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de las fianzas no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	6.639,62€
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	232,39 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	265,58 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN MANZANA Nº 25, PARCELA 13 DEL PLAN PARCIAL LA LAGUNA (CALLE DUNAS Nº 9, ESQ. CALLE CORRAL HONDO).(EXPT.: 13.434/2018)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro) a la vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo fecha 23/04/2019 y del Arquitecto Técnico de fecha 27/03/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- CONCEDER a D. Francisco Herrera Mellado Rehabilitación de Licencia Urbanística por el plazo de doce meses para la terminación de las obras de construcción de vivienda unifamiliar, situada en calle Dunas nº 9, esq. calle Corral Hondo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."





PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE LEGALIZACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR, SITUADA EN CALLE ARROYO N° 11.(EXPT.: 2666/2019)(OU)

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 24/05/2019
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro) a la vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo fecha 25/04/2019 y del Arquitecta Municipal de fecha 23/04/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- CONCEDER licencia de legalización a D. Luis Quesada Romero para Vivienda Unifamiliar, situada en calle Arroyo nº 11.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE LEGALIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA, SITUADA EN AVDA. DEL EJÉRCITO N° 16. (EXPT. 17.311/2018)(OU)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro) a la vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo fecha 25/04/2019 y del Arquitecta Municipal de fecha 22/04/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- CONCEDER licencia de legalización a D^a Silvia Ruiz Vázquez para ampliación de Vivienda Unifamiliar Pareada, situada en Avda. del Ejército nº 16.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN MANZANA CERRADA, CONSTRUIDA EN CALLE FRANCISCO LARA Y ARAUJO N° 12. (EXPT.: 4119/2019)(OU)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro) a la vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo fecha 25/04/2019 y del Arquitecta Municipal de fecha 25/04/2019 se acordó aprobar la propuesta del

PRIMERO.- CONCEDER Licencia Municipal de Ocupación D. Joaquín Caro Hidalgo y D^a Isabel Madrid López para Vivienda Unifamiliar en Manzana Cerrada, construida en calle Francisco Lara y Araujo nº 12. Referencia catastral: 9189531QA2698G0001OP.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”





**Ayuntamiento
de Chipiona**



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
ha sido aprobada en la sesión ordinaria

del Ayuntamiento de Chipiona, Gobierno Local

de fecha 24/05/2019

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACUERDO
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE**

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, CONSTRUIDA EN CALLE PANAMÁ N° 7-9. (EXPT.: 4942/2019)(OU)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro) a la vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo fecha 25/04/2019 y del Arquitecta municipal de fecha 25/04/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- CONCEDER Licencia Municipal de Ocupación D. Agustín Alcaide Rafoso para Vivienda Unifamiliar Entre Medianeras, construida en calle Panamá nº 7-9. Referencia catastral: 9484809QA2698C0001HB.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA OTORGAR LICENCIA PARA DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, SITUADA EN PAGO ABULAGAR. MAJADALES, POLIGO. 9, PARCELA 74 (EXPT.1859/2019)(OU)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro) a la vista de los informes favorables de la Asesora Jurídica fecha 25/04/2019 y del Arquitecta Municipal de fecha 06/04/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- CONCEDER a D. José Antonio Cárdenas Gónzlález licencia urbanística de demolición para Vivienda Unifamiliar Entre Medianeras, situada en Pago Abulagar. Majadales, Polígono 9, Parcela 74. Ref. Catastral: 11016ª009000740000TF.

Plazos de validez de licencia

Plazo de inicio de la obra: UN MES
Plazo de interrupción obra: UN MES
Plazo de finalización de obra: 4 MESES

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”





PUNTO DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA FASE IV DEL PROYECTO SINGULAR DE REDES DE GAS NATURAL CANALIZADO PARA SUMINISTRO A CHIPIONA, EN CALLE RAMON Y CAJAL, AVDA. DE SEVILLA, DR.TOLOSA LATOUR, CONDE CASARES Y DIVIVNA PASTORA. (1756/2019(OU))

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/05/2019.
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro) a la vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo fecha 30/04/2019 y del Ingeniero de Servicio de fecha 25/03/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

La plena eficacia de esta licencia estará sujeta a las siguientes consideraciones:

- A) La presente licencia tiene un plazo para la ejecución de las obras descritas de 8 meses.
- B) Antes del comienzo de las obras, y una vez comprobado los servicios afectados con las compañías distribuidoras (Agua, Telefonía, Energía eléctrica...) se deberá presentar por el Registro de entrada de este Ayuntamiento un replanteo previo y detallado del tramo a ejecutar, con el fin de tener en cuenta los posible servicios municipales afectados (Alumbrado público, Redes de Telecomunicaciones municipales,...). En dicho documento de replanteo previo, deberán aparecer los servicios afectados marcados y las servidumbres que producen.
- C) Igualmente, se deberá presentar en el registro de entrada de este Ayuntamiento y previamente a la ejecución de los trabajos, un calendario/planing de ejecución de las obras que deberá ser conformado por la Delegación de Obras y Urbanismos previo al comienzo de las mismas con el fin de evitar que coincidan con fiestas locales.
- D) Debido a la extensión de las obras y puesto que se van a ejecutar en la vía pública, este Ayuntamiento se reserva el derecho de poder limitar las obras puntualmente en ciertos tramos, en las fechas que estime oportunas por posibles eventos o acontecimientos municipales que afecten al tramo en obras en cuestión. Dichas comunicación se notificará al titular de las obras con 10 días de antelación.
- E) Independientemente de los puntos anteriores y motivada por la gran afluencia de turismo en los meses estivales de verano, en el tramo comprendido entre el 15 de Junio y 15 de Septiembre no podrán llevarse a cabo actuaciones en los viales afectados por la presentes solicitud de licencia.
- F) Cuando se trate de un corte de calle que afecte al tráfico rodado, se deberá solicitar previamente la correspondiente autorización a este Ayuntamiento según el modelo normalizado.
- G) En relación a los acerados afectados por la ejecución de las obras y una vez se vayan terminando por tramos, los acerados afectados deberán permanecer en perfecto estado de reposición con la misma tipología de solería existente.
- H) Cuando haya que reponer un tramo de pavimento y no se localice el mismo material de reposición que el existente, se deberá formular la consulta por escrito a este Ayuntamiento y éste será quien marque las directrices oportunas.
- I) En relación a los cruces de calles que se ejecuten, deberán ir suficientemente bien compactado el terreno, hormigonado, señalizado y pavimentado con Asfalto con un grueso no inferior a 5cm en su parte superior, de forma que no se



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE**

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

produzcan resaltos ni rehundimientos.

J) Para garantizar el buen estado de las infraestructuras municipales que puedan sufrir daños, se deberá prever a lo largo de los tramos ejecutados dos tubos libres e independientes de PVC reforzado de doble capa de diámetro 63mm con una cuerda guía, respetando en todo caso las distancias reglamentarias con los servicios afectados. Dicha infraestructura deberá quedar registrada en los cambios de dirección, en los cruces de calles en ambos extremos y cada 40m como máximo en tramos rectos.

K) En el caso de que como consecuencia de las obras se produzcan daños en las instalaciones municipales (alumbrado público u otro servicio), se deberán poner inmediatamente en contacto con los servicios municipales para que procedan a reparar los daños ocasionados y restablecer el servicio a la mayor brevedad posible, sin posibilidad de que otra empresa instaladora pueda reparar dichas averías o roturas de cableado. Dichos trabajos serán valorados por la Oficina Técnica de este Ayuntamiento para su posterior cargo por parte de la empresa.

L) En el caso de que como consecuencia de las obras se produzcan daños en las instalaciones o infraestructuras (Instalaciones de Aguas, Energía eléctrica, Telefonía...etc) de una empresa mantenedora privada, se deberá poner en conocimiento de dicha empresa a la mayor brevedad posible para que procedan a su preparación y restablecer el servicio a la mayor brevedad posible.

M) En toda la fase de ejecución de las obras se deberá atender a lo indicado en la Ordenanza municipal de parques y jardines, especialmente a los apartados de protección del arbolado y los jardines públicos. En todo caso el trazado de las canalizaciones proyectadas irán a una distancia no inferior a 2 metros de los troncos de los árboles (en los caso en que afecte).

N) Una vez finalizadas todas las obras solicitadas, se deberá aportar a este Ayuntamiento un plano "As-built" de las mismas en formato papel (dos copias) y en formato digital (pdf y dwg), donde se indique el trazado exacto, la profundidad por tramos de 10m, excepciones de trazado o profundidad por imposibilidad físicas del terreno o servicios afectados, así como la ubicación de las arquetas de registros y cambios de dirección.

SEGUNDO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de





comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/05/2019

TERCERO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL
53.348,78 €

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 4.901,50 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 1.347,42 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

CUARTO.- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA FASE IV DEL PROYECTO SINGULAR DE REDES DE GAS NATURAL CANALIZADO PARA SUMINISTRO A CHIPIONA, CALLES, ISAAC PERAL, DR TOLOSA LATOUR, PADRE LERCHUNDI, AVDA. DE JEREZ, PLAZA DE LA ESPERANZA, AMAPOLA, ALHELÍ Y CARLOS HAYA.(EXPT.1757/2019)(OU)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro) a la vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo fecha 30/04/2019 y del Ingeniero de Servicio de fecha 25/03/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

La plena eficacia de esta licencia estará sujeta a las siguientes consideraciones:

- A) La presente licencia tiene un plazo para la ejecución de las obras descritas de 8 meses.
- B) Antes del comienzo de las obras, y una vez comprobado los servicios afectados con las compañías distribuidoras (Agua, Telefonía, Energía eléctrica...) se deberá presentar por el Registro de entrada de este Ayuntamiento un replanteo previo y detallado del tramo a ejecutar, con el fin de tener en cuenta los posible servicios municipales afectados (Alumbrado público, Redes de Telecomunicaciones municipales,...). En dicho documento de replanteo previo, deberán aparecer los servicios afectados marcados y las servidumbres que producen.
- C) Igualmente, se deberá presentar en el registro de entrada de este Ayuntamiento y previamente a la ejecución de los trabajos, un calendario/planing de ejecución de las obras que deberá ser conformado por la





**Ayuntamiento
de Chipiona**



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
ha sido aprobada en la sesión ordinaria

del Ayuntamiento de Chipiona, Gobierno Local

de fecha 24/05/2019

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE LA ACORDADA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE**

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Delegación de Obras y Urbanismos previo al comienzo de las mismas con el fin de evitar que coincidan con fiestas locales.

D) Debido a la extensión de las obras y puesto que se van a ejecutar en la vía pública, este Ayuntamiento se reserva el derecho de poder limitar las obras puntualmente en ciertos tramos, en las fechas que estime oportunas por posibles eventos o acontecimientos municipales que afecten al tramo en obras en cuestión. Dichas comunicación se notificará al titular de las obras con 10 días de antelación.

E) Independientemente de los puntos anteriores y motivada por la gran afluencia de turismo en los meses estivales de verano, en el tramo comprendido entre el 15 de Junio y 15 de Septiembre no podrán llevarse a cabo actuaciones en los viales afectados por la presentes solicitud de licencia.

F) Cuando se trate de un corte de calle que afecte al tráfico rodado, se deberá solicitar previamente la correspondiente autorización a este Ayuntamiento según el modelo normalizado.

G) En relación a los Acerados afectados por la ejecución de las obras y una vez se vayan terminando por tramos, los Acerados afectados deberán permanecer en perfecto estado de reposición con la misma tipología de solería existente.

H) Cuando haya que reponer un tramo de pavimento y no se localice el mismo material de reposición que el existente, se deberá formular la consulta por escrito a este Ayuntamiento y éste será quien marque las directrices oportunas.

I) En relación a los cruces de calles que se ejecuten, deberán ir suficientemente bien compactado el terreno, hormigonado, señalizado y pavimentado con Asfalto con un grueso no inferior a 5cm en su parte superior, de forma que no se produzcan resaltos ni rehundimientos.

J) Para garantizar el buen estado de las infraestructuras municipales que puedan sufrir daños, se deberá prever a lo largo de los tramos ejecutados dos tubos libres e independientes de PVC reforzado de doble capa de diámetro 63mm con una cuerda guía, respetando en todo caso las distancias reglamentarias con los servicios afectados. Dicha infraestructura deberá quedar registrada en los cambios de dirección, en los cruces de calles en ambos extremos y cada 40m como máximo en tramos rectos.

K) En el caso de que como consecuencia de las obras se produzcan daños en las instalaciones municipales (alumbrado público u otro servicio), se deberán poner inmediatamente en contacto con los servicios municipales para que procedan a reparar los daños ocasionados y restablecer el servicio a la mayor brevedad posible, sin posibilidad de que otra empresa instaladora pueda reparar dichas averías o roturas de cableado. Dichos trabajos serán valorados por la Oficina Técnica de este Ayuntamiento para su posterior cargo por parte de la empresa.

L) En el caso de que como consecuencia de las obras se produzcan daños en las instalaciones o infraestructuras (Instalaciones de Aguas, Energía eléctrica, Telefonía...etc) de una empresa mantenedora privada, se deberá poner en conocimiento de dicha empresa a la mayor brevedad posible para que procedan a su preparación y restablecer el servicio a la mayor brevedad posible.

M) En toda la fase de ejecución de las obras se deberá atender a lo indicado en la Ordenanza municipal de parques y jardines, especialmente a los apartados de protección del arbolado y los jardines públicos. En todo caso el trazado de las canalizaciones proyectadas irán a una distancia no inferior a 2 metros de los





troncos de los árboles (en los caso en que afecte).

N) Una vez finalizadas todas las obras solicitadas, se deberá aportar a este Ayuntamiento un plano "As-built" de las mismas en formato papel (dos copias) y en formato digital (pdf y dwg), donde se indique el trazado exacto, la profundidad por tramos de 10m, excepciones de trazado o profundidad por imposibilidad físicas del terreno o servicios afectados, así como la ubicación de las arquetas de registros y cambios de dirección.

SEGUNDO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL
78.314,39 €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 9.771,50 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 2.086,56 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

CUARTO.- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BASICO DE 20 VIVIENDAS, LOCALES Y GARAJES EN AVDA. DE HUELVA ESQ. CALLE ALGAIDA.(EXPT.1172/2019)(OU)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro) a la vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo fecha 30/04/2019 y del Arquitecta Municipal de fecha 11/04/2019 se acordó aprobar la propuesta del



**Ayuntamiento
de Chipiona**



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
ha sido aprobada en la sesión ordinaria

del Ayuntamiento de Chipiona, Gobierno Local

de fecha 24/05/2019

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE**

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.b) Antes del inicio de las obras deberá solicitar y obtener la fijación de línea del edificio.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Presentar proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Presentar abono de las tasas municipales por el concepto de ICIO.
- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.
- Se advierte expresamente que no podrá comenzar su ejecución hasta que se le notifique la Resolución Municipal autorizando el comienzo de las obras.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día,





y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

DISPENSA DE CRÉDITO
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
se tiene a 24/05/2018
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 18 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan





**Ayuntamiento
de Chipiona**



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
ha sido aprobada en la sesión ordinaria
del Ayuntamiento de Chipiona, de fecha 24/05/2019

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018**

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

**PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL
1.514.924,42 €**

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: PENDIENTE DE ABONO €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 37.873,11 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA ACCIONA INMOBILIARIA, S.L.U., PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE 68 VIVIENDAS DE UN TOTAL DE 168 VIVIENDAS, APARCAMIENTOS, TRASTEROS Y URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA CO-4 DEL PLAN PARCIAL UII "LA BALLENA". CHIPIONA. (5.740/2019)(OU)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro) a la vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo fecha 08/05/2019 y del Arquitecta municipal de fecha 06/05/2019 se acordó aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

PRIMERO.- AUTORIZAR el inicio de las obras del Proyecto de Ejecución para la construcción de la Primera Fase de 68 Viviendas de un total de 168 Viviendas, Aparcamientos, Trasteros y Urbanización Interior de la Parcela CO-4 del Plan Parcial UII "La Ballena". Chipiona. Ref. Catastral: 0749101QA3604H0001TL.

SEGUNDO.- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO VIGESIMO .- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA BAR CHIRINGUITO "EL SARDINERO". SITUADO EN PLAYA DE REGLA. MOD. 1. PASEO COSTA DE LA LUZ.(955/2018)(OU)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro) a la vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo fecha 08/05/2019 y del





Arquitecta Municipal de fecha 03/05/2019 se acordó aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 24/05/2019
D. Dña. Agustina Martín
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PRIMERO.- CONCEDER Licencia Municipal de Ocupación de Dña. Agustina Martín Caro, en repr. de El Sardinero, S.L. para Bar Chiringuito "El Sardinero", situado en Playa de Regla, Mod. 1, Paseo Costa de la Luz.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO VIGESIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES PARA CONCEDER LICENCIA DE APROBACIÓN DE LA CUARTA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "REURBANIZACIÓN DE LA CALLE ISAAC PERAL, SEGUNDO TRAMO (DE CALLE PADRE LERCHUNDI A CALLE LARGA)", POR IMPORTE DE 45.926.27€ (PLAN PROVINCIAL 2017)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro) a la vista de los informes favorables de la interventora fecha 08/05/2019 y del Arquitecta municipal de fecha 05/04/2019 se acordó aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Proyectos Municipales:

1º.- Aprobar la cuarta certificación de las obras de "REURBANIZACION DE LA CALLE ISAAC PERAL, SEGUNDO TRAMO (DE CALLE PADRE LERCHUNDI A CALLE LARGA)", acogidas al Plan Provincial 2017, por importe de 45.926,27 €.

2º.- Aprobar la factura N° 066/2019, de fecha 27/03/2019, presentada por la empresa RHODAS ALBAÑILERIA EN GENERAL S.L., por importe de 45.926,27 €, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la empresa adjudicataria de las obras y a la Excma. Diputación de Cádiz."

PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS PARA CONCEDER SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE REGLA DEL PINAR DE CHIPIONA, POR IMPORTE DE 4.000.00€ (F)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro) a la vista de los informes favorables de la Jefa de Negociado de intervención fecha 13/05/2019 y del Jefe de Área de fecha 22/03/2019 se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas:

Primero. Conceder una subvención a la Hermandad de Ntra. Sra. de Regla del Pinar, por importe de 4.000,00 euros para sufragar parte de los gastos que ocasionan las actividades descritas en el proyecto presentado que se adjunta a la solicitud.





**Ayuntamiento
de Chipiona**



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
del Ayuntamiento de Chipiona, Gobierno Local

de fecha 24/05/2019

de fecha 24/05/2019

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACUERDO
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE**

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Segundo. Autorizar el gasto por importe de 4.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 338-480 "Subvención Hdad. Ntra. Sra. de Regla del Pinar", y procediendo a la acumulación de las fases Autorización-Disposición-Reconocimiento (ADO), de acuerdo con lo establecido en la Bases de Ejecución del Presupuesto 2019.

Tercero. Aprobar el Convenio regulador de la concesión de la subvención nominativa del siguiente tenor literal:

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los interesados y requerirles para la firma del Convenio regulador.

Quinto. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para que suscriba cuantos documentos considere necesarios en ejecución del presente acuerdo."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las doce horas y dos minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

